

San Borja, 31 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente UE000020190002005, sobre aprobación de “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 de las precitadas normas, señala que la Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador, seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, con la finalidad de contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos y procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, la precitada Directiva dispone en su numerales 4.3.2, 4.3.3 y 5.5 que, la Guía de Procedimiento Asistencial es uno de los documentos normativos que se usarán en la entidad y que su elaboración estará a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables de su ejecución en coordinación con el área de asesoramiento correspondiente, tomando en cuenta el procedimiento “Elaboración y Aprobación de las Guías de Práctica Clínica y/o Guía de Procedimiento” del Manual de Proceso de Gestión de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB se aprueba el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en cuyo Capítulo XI se describe el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Guía de Procedimiento;

Que, el literal b) del artículo II.4.5 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que una de las funciones de la de la Unidad de Donación y Trasplante es implementar conforme a las normas de la Autoridad Nacional de Salud, los principios y normas éticas y de las normas técnicas del proceso de obtención, donación, distribución y trasplante de órganos y tejidos;

Que, mediante Memorando N° 000230-2019-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería remite la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”, el cual tiene por finalidad contribuir con un instrumento de apoyo y de mejora continua, en los servicios de salud del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, garantizando la calidad en el desarrollo del Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos, brindando cuidados y seguridad al paciente Hematológico - Pediátrico, en la administración segura del tratamiento oncológico de Quimioterapia de los pacientes del Eje de Trasplantes Progenitores Hematopoyéticos y Hematología;

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2019-CHN-UGC-INSNSB e Informe N° 00273-2019-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad en calidad de Órgano de Asesoramiento Técnico, emite opinión favorable a la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”, en el marco del cumplimiento de la Ley General de Salud, la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Prácticas Clínicas del Ministerio de Salud, y del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2020-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación mediante acto resolutivo de la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”;

Que, la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos” se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP y toma en cuenta el procedimiento descrito en el capítulo XI del precitado Manual aprobado con Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo II.2.1 del Manual de Operaciones Institucional, es función de la Dirección General proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB y Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”, elaborado por la Unidad de Enfermería, que como **anexo** adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Enfermería, la implementación de la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la “Guía de Procedimiento de Administración Segura de Citostáticos”.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH

Cc.

DA

UGC

UAJ

UTI

Archivo